

“Los eclesiásticos no deben mezclarse de ninguna manera con lo que pertenezca al poder ejecutivo”. La participación de los clérigos en las elecciones de los ayuntamientos según El Verdadero Peruano, 1812-1813

"The ecclesiastics should not mix in any way with what belongs to the executive power." The participation of the clerics in the elections of the municipalities according to El Verdadero Peruano, 1812-1813

"Os eclesiásticos não devem misturar-se de forma alguma com o que pertence ao poder executivo". A participação dos clérigos nas eleições municipais segundo El Verdadero Peruano, 1812-1813

Morelia Loroña-Veli¹

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR
DE SAN MARCOS
LIMA – LIMA, PERÚ
morelia.lorona@unmsm.edu.pe
<https://orcid.org/0000-0003-3966-7702>

Jesús Yarango²

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR
DE SAN MARCOS
LIMA – LIMA, PERÚ
jesus.yarango@unmsm.edu.pe
<https://orcid.org/0000-0003-3856-9975>

Daniel Morán³

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR
DE SAN MARCOS
LIMA – LIMA, PERÚ
lmoranr@unmsm.edu.pe
<https://orcid.org/0000-0002-8244-5390>

DOI: <https://doi.org/10.35622/j.rr.2022.09.004>

Recibido: 02-I-2022 / Aceptado: 12-VI-2022 / Publicado: 21-VII-2022

Resumen

En los años de la conmemoración del bicentenario de la Independencia del Perú, se hace necesario rememorarla por medio de eventos que acontecieron en estos años de caos político.

Correspondencia: morelia.lorona@unmsm.edu.pe

¹ Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú.

² Estudiante de quinto año de Historia en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Su tema de interés es la historia económica virreinal en Lima a inicios del siglo XIX, en el contexto de las guerras contrarrevolucionarias. Es miembro adherente del Grupo de Investigación Historia Económica y Social del ISHRA.

³ Docente Investigador de la Dirección de Estudios Generales en la Universidad San Ignacio de Loyola y Docente Auxiliar en la Escuela Profesional de Historia de la Facultad de Ciencias Sociales en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Perú). Actualmente calificado como Investigador Renacyt (ex-Regina) Grupo Carlos Monge Nivel IV en CONCYTEC- Perú (2019-2021): <http://renacyt.concytec.gob.pe/ReporteRenacyt/investigadorCalificado.zul> Doctor en Historia en la Universidad de Buenos Aires (Argentina, 2017), Magíster en Historia en el Instituto de Altos Estudios Sociales de la Universidad Nacional de General San Martín (Argentina, 2012) y Licenciado en Historia en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Perú, 2008). Entre sus temas de interés están la historia política y cultural de América Latina y la historia de la prensa y los medios de comunicación en los tiempos de la independencia.

ISSN: 2710-0499 ISSN-L: 2710-0480

Esta obra está bajo una licencia internacional Creative Commons Atribución 4.0.



Precisamente, este trabajo se contextualiza en uno de estos sucesos: las elecciones de los ayuntamientos ordenadas por la Constitución de Cádiz. Durante este periodo la prensa sirvió como un medio en el que no solo se celebró la llegada de las normas gaditanas, sino en el que diferentes personalidades expresaron sus opiniones, esto debido a que a libertad de prensa se promulgó en Hispanoamérica. En ese sentido, surgió un debate sobre si los clérigos podían o no ser elegidos para cargos políticos a causa de una elección controversial en Lima, por lo que nuestro objetivo es usar los argumentos a favor expuestos públicamente. Para plasmar este debate, utilizaremos El Verdadero Peruano, un periódico moderadamente liberal que tuvo vigencia durante 1812-1813, bajo la protección del virrey Abascal, y que tenía como objetivo resaltar los beneficios de la Constitución y constantemente publicó información relacionada a él.

Palabras clave: clérigos, Constitución de Cádiz, El Verdadero Peruano, elecciones, prensa.

Abstract

In the years of the commemoration of the bicentennial of the Independence of Peru, it's necessary to remember it through events that occurred in these years of political chaos. Precisely, this work is contextualized in one of these events: the elections of the town councils ordered by the Constitution of Cádiz. During this period, the press explains how it's a medium in which not only the arrival of Cadiz regulations is manifested, but also in which different personalities express their opinions, this is due to the fact that a freedom of the press was enacted in Latin America. In that sense, a debate arose about whether or not clerics could be elected to political office because of a controversial election in Lima, so our goal is to use the publicly exposed arguments in favor. To capture this debate, we'll use El Verdadero Peruano, a moderately liberal newspaper that was in force during 1812-1813, under the protection of Viceroy Abascal, and whose objective was to highlight the benefits of the Constitution and frequently published information related to it.

Keywords: clerics, Constitution of Cadiz, El Verdadero Peruano, elections, press.

Resumo

Nos anos da comemoração do bicentenário da Independência do Peru, é necessário recordá-lo através de acontecimentos que tiveram lugar durante estes anos de caos político. Precisamente, este trabalho é contextualizado num destes eventos: as eleições das câmaras municipais ordenadas pela Constituição de Cádiz. Durante este período, a imprensa serviu de meio de comunicação em que não só se celebrou a chegada das normas de Cádiz, mas também em que diferentes personalidades expressaram as suas opiniões, devido ao facto de a liberdade de imprensa ter sido promulgada na América Latina. Nesse sentido, surgiu um debate sobre se os clérigos poderiam ou não ser eleitos para cargos políticos devido a uma eleição controversa em Lima, pelo que o nosso objectivo é utilizar os argumentos a favor publicamente expostos. Para captar este debate, utilizaremos o El Verdadero Peruano, um jornal moderadamente liberal que esteve em vigor durante 1812-1813, sob a protecção do Vice-Rei Abascal, e que visava destacar os benefícios da Constituição e publicar constantemente informações relacionadas com a mesma.

Palavras-chave: clérigos, Constituição de Cádiz, El Verdadero Peruano, eleições, imprensa.

INTRODUCCIÓN

Las conmemoraciones por el bicentenario han despertado el interés de la historiografía por revisar distintos acontecimientos transcurridos hace más de dos siglos. En ese sentido, investigaciones de índole político, social, económico, entre otras, nos dan luces de la situación del Perú virreinal en sus últimos años. Bajo ese sentido, la investigación busca analizar uno de los sucesos históricos que marcaron la historia de Hispanoamérica, nos referimos al arribo de la Constitución de Cádiz, centrándonos en el debate surgido a raíz de la elección de un clérigo para integrar el Ayuntamiento de Lima.

El papel que cumplió la prensa en el periodo de revolución ha sido desarrollado en base, entre otros aportes, al que dio François Xavier Guerra (2012), donde destaca el papel de la prensa como un actor político en sí mismo y plantea también la discusión como un mecanismo que, gracias a las imprentas, transforma las opiniones particulares en públicas. Además, trata sobre las primeras elecciones y los intereses propios que se ocasionan en este proceso.

Sobre las cortes de Cádiz, la Constitución gaditana y su impacto en el virreinato del Perú, ubicamos los trabajos de Morán (2015, 2017), quien hace un análisis de cómo distintos impresos fueron contorneando la imagen de la constitución ante un público destino, y cómo, a través de la circulación de sus ejemplares, pudo dar forma a la opinión pública, tan importante en tiempos de caos político. Víctor Peralta (2005, 2010) da especial protagonismo a los primeros pasos del Perú como un actor político moderno con la celebración de las primeras elecciones, en coherencia a su línea de pensamiento y redacción en otros trabajos, donde expresa la formación y evolución de la cultura política peruana de absolutista a liberal, que posteriormente le abriría las puertas a la Independencia. Estos autores detallan la función de los impresos en la sociedad virreinal en su etapa final y también cómo fueron recursos usados para fines propios.

El proceso de las elecciones en la época gaditana también se suma al esquema temático de este trabajo. En este sentido, Demélas y Guerra (2008) hacen un estudio con mayor extensión geográfica sobre los inicios de la democracia en España y América desde los primeros procesos electorales nacidos de la Constitución de 1812.

Por su parte, Chiaramonti (2005) realiza un importante aporte en este campo aterrizando en la experiencia peruana, analizando la formación de la ciudadanía y representación en los primeros años del siglo XIX. Cristóbal Aljovín (2005) nos ofrece una visión panorámica de los sufragios electorales en un proceso de larga duración, donde trabajó casi todo el siglo XIX. Francisco Nuñez (2005) indagó en la participación de un sector subalterno, los indígenas, en las elecciones bajo la Constitución de Cádiz. Y, finalmente, Valentín Paniagua (2003) nos explica a detalle cómo fue el proceso de elecciones en los distintos cabildos y los mecanismos utilizados. A partir de estos trabajos observamos la existencia de una importante producción historiográfica sobre las elecciones en tiempos de Cádiz, apuntando este proceso como uno que definió un quebrantamiento con la monarquía española.

Debemos señalar, sin embargo, que los trabajos que estudien a la Iglesia en tiempos de Cádiz en la historiografía no abundan. Ante esta ausencia, surge en nosotros algunas interrogantes: ¿cuál era la posición ante otorgarle un puesto de este calibre a alguien que porte la investidura religiosa?, ¿cuáles eran los argumentos en favor o en contra?, ¿qué niega o acepta en este caso en particular la Constitución de 1812?, ¿cómo llegaba la imagen del problema que significaba que integrantes de la Iglesia formen parte de este proceso electoral al público que finalmente obtenía la información de los impresos?

El ingreso de las elecciones de 1812 fue una novedad, y como algo nuevo, creó posiciones diversas frente a su acogida y sus disposiciones. El proceso era indirecto y de dos fases, de modo que ingresar a los cargos en los Ayuntamientos era relativamente más sencillo en comparación de cómo eran dados los cargos anteriormente, pero no por eso menos conflictivo. Los diferentes intereses y búsqueda de beneficios hicieron que aquellos que fueran elegidos no sean aceptados por un grupo o, al menos, causaran controversia; ello pudo abrir las puertas a un debate entre los que estaban a favor y en contra. Este es el caso de los funcionarios de la Iglesia.

La forma en que reluce dicho debate es con el uso de la prensa. *El Verdadero Peruano* se convirtió en depositario de la polémica en torno a la participación de los clérigos como funcionarios del Ayuntamiento. Un debate que nace a raíz de la elección de José Antonio Buendía, un presbítero, como el segundo en orden de los regidores; cuya noticia fue publicada originalmente en *La Gaceta de Lima* para el miércoles 16 de diciembre de 1812.

La llegada y cumplimiento de la Constitución de Cádiz en el virreinato peruano, conjuntamente con la libertad de imprenta, causó una mutación de ideas, de donde podemos observar el panorama en el que se desarrolló la participación de este clérigo en las elecciones de los ayuntamientos. Con ese propósito, el primer capítulo es un análisis del contexto que refleja la llegada de las noticias de la Constitución, el segundo acápite se centrará en detallar los mecanismos por los cuales se desarrollaron las elecciones a partir de la Constitución gaditana, y finalmente, ahondaremos en la elección del clérigo en las elecciones, tomando como punto de partida el debate existente en muchas páginas del periódico.

La crisis de la Corona española y las Cortes de Cádiz

Abrir el contexto en el que se recibió la Constitución gaditana en tierras del virreinato peruano nos lleva a la necesidad de realizar una breve historia conectada (O’Phelan, 2014). Haber sido parte de los dominios españoles hace necesario mirar primero lo que sucedía en la monarquía para entender las acciones tomadas por los habitantes al otro lado del océano. Con ello en mente, la primera década del siglo XIX estuvo marcado por una invasión que produciría un desvarío político y la renuncia de Carlos V en Fernando VII, y la de este último en favor de Napoleón, lo que se conoce como las abdicaciones de Bayona.

A raíz del accionar de Napoleón, donde la Corona se queda sin Rey, en la península, la población hispana buscó organizar el gobierno por medio de la Junta Suprema Central, que

convocó, antes de su disolución, a las Cortes de Cádiz, quienes por medio de debates de representantes de todo el dominio español creó la Constitución de 1812, de clara tendencia liberal (Chust, 2007; Peralta, 2013).

Pese al retraso con el que llegaron las noticias por las condiciones del viaje, los impresos mostraron su posición de rechazo al invasor Napoleón y exigían el retorno de Fernando VII a su posición como soberano. Peralta muestra cómo la cotidianidad de los limeños se fue insertando a un suspenso político a medida que las noticias se fueron conociendo gradualmente por bandos del virrey a través de la *Minerva Peruana* (2010).

Por otro lado, la creación de la Constitución y su llegada al virreinato peruano tuvo un protagonismo propio pese al corto tiempo que estuvo en vigencia, y es que además de reafirmar a los peninsulares como ciudadanos, categorizaba en teoría también a los americanos del otro hemisferio como iguales, lo que les daba representatividad (Morán, 2017; O'Phelan, 2007). En los dominios españoles en América ya se tenía una filiación con las ideas liberales y con el alcance que tenía la prensa, vieron en la Constitución un medio para unir las ideas liberales con un pensamiento tradicional (Anna, 2003; Guerra, 2018).

La prensa fue el principal medio difusor de noticias e ideas que circularon en Hispanoamérica. El analfabetismo no representó un obstáculo a su rápida propagación pues, como lo señala Rosas Lauro, para fines del siglo XVIII hubo otros mecanismos como la lectura pública y discusión en espacios como tabernas, fondas y plazas que ayudaron a la circulación de ideas (2006). Es así que, la Constitución de 1812 no hizo más que propulsar la divulgación de los periódicos de modo que la existencia de estos se multiplicó en base a uno de sus polémicos artículos: la libertad de prensa. Es necesario acotar que esta forma de difusión tampoco significó que la información llegara a todos los sectores sociales⁴.

Es importante señalar que Abascal, a pesar de cumplir con lo estipulado por la Constitución de 1812, manifestó su disconformidad con ciertas de sus medidas. En ese sentido, indicó: “pues por escrito y de palabra he manifestado la aversión con que miré siempre la monstruosa deformidad del establecimiento (de la constitución); por los riesgos y peligros á que quedaba expuesta la Monarquía”, e hizo de sí mismo un férreo crítico de la libertad de imprenta (Abascal, 1944, 233v.). Según Morán (2008), estas se edificaron en un momento en el que la Corona, además de la crisis ocasionada por la invasión francesa, atravesaba su punto más bajo en el sentido de representación y un debilitamiento de autoridad en sus colonias americanas.

En esta difícil coyuntura, diversas corporaciones jugaron un importante papel en el régimen de Abascal. En ese sentido, la Iglesia tuvo un rol difusor de ideas por medio de sermones, en donde incentivaron a sus feligreses a tomar una postura política, ya sea el serle fiel al monarca, o apoyar a los movimientos revolucionarios (Klaiver, 2001). Fernando Armas

⁴ Sobre las noticias que llegaron a circular por los sectores subalternos, véase: Morán, Acuña y Yarango (2022); y Peralta (2010).



(2008) realizó una investigación que vincula el Estado e Iglesia desde la economía y cómo el segundo buscó su mejor comodidad moviendo sus fichas en el juego político. Daniel Morán (2012) publicó una investigación sobre asuntos eclesiásticos, pero desde la prensa. En este presta atención a los conceptos que se usan en los periódicos para manifestar discursos eclesiásticos, pero también expone la relación entre Iglesia y política, llegando a la misma conclusión que Armas. Entre ambas hay una relación complementaria, ya que la Iglesia en un primer momento sirvió de recurso para legitimar celestialmente el poder de los monarcas, pero años más tarde apoyó a San Martín cuando éste les prometió protección; es decir, realizó sus movimientos de acuerdo cómo iba progresando el ajedrez político.

Todos estos factores dieron como resultado una sociedad en la que cada sector jugó un papel político en defensa de sus intereses en un marco de crisis que potenció las inconformidades de los pertenecientes a la élite de los reinos en América y que, aunque serían calmados inicialmente con una Constitución que los incluiría en papel como un grupo perteneciente; quedarían inconformes con una promesa incumplida, lo que haría que finalmente se dé una reacción en cadena de ansias de libertad. La carta gaditana fue planteada como un calmante político, por lo que las reacciones a ella lo fueron también, en ese sentido, los periódicos fueron un medio por lo que se expresaron opiniones y posturas políticas en ese contexto.

Ciudadanos en búsqueda de representantes. Las elecciones en el Ayuntamiento de Lima según *El Verdadero Peruano*

El Verdadero Peruano fue un periódico que tuvo su primera aparición el 22 de setiembre de 1812. Tuvo una corta existencia, con una publicación semanal y un total de 45 números publicados. Este estuvo vigente entre los años 1812 y 1813 y sirvió como medio de expresión en tiempos de Cádiz, en el contexto de la libertad de imprenta.

Lo más resaltante en cuanto a quiénes estaban tras *El Verdadero Peruano*, es la imagen de Abascal, ya que al ser este la representación de la Corona española, marcaba una línea editorial que no escapaba del fidelismo, y tenía un tono contrarrevolucionario por los sucesos que se iban expandiendo en los dominios colindantes y con los que el Marqués de la Concordia luchaba para extinguir. Los editores del periódico fueron Tomás Flores, Hipólito Unanue y José Pezet, quienes buscaron que su publicación sea un ejemplo de periodismo ilustrado (Peralta, 2010, 179). La circulación de *El Verdadero Peruano* no solo se limitaba a la capital del virreinato peruano, debido a que, según Peralta, llegó a circular en ciudades como Arequipa, Cuzco, Puno, Guayaquil y Maynas, y fuera de los límites peruanos recorrieron Chuquisaca, Quito, La Plata y La Paz, en ese sentido, las redes de comunicación fueron débiles en las provincias peruanas (2010, 181).

Sin embargo, también debemos reparar en que, además de tener una tonalidad fidelista a la Corona, el impreso dedicó gran parte de sus páginas a la Constitución gaditana y a quienes la hicieron, es así que encontramos títulos como Oda a la llegada de la Constitución, Amor a la patria y a la Constitución, Fiestas de la Constitución, etc.; lo que resulta curioso, ya que en base a sus memorias, podemos inferir que Abascal fue un político de Antiguo Régimen,

defensor del absolutismo (1944). Claro, este no era el único impreso a disposición del público con contenido político fidelista con el que se ha realizado distintos análisis de la difusión de ideas para esta época.⁵ El ejemplo más visible es la *Gaceta del Gobierno de Lima* y su constante crítica a la Junta de Buenas Aires (Morán y Yarango, 2022a).

Ahora, este poseía un sistema de funcionamiento que fue génesis de debate, debido a que se aceptaban cartas individuales con opiniones que podían ser respondidas. Estos casos de discusión pueden explicarse por el proceso que François Xavier Guerra señala sobre la transformación del pensamiento individual a la opinión pública. Es decir, un individuo con una idea la mantiene personal/privada hasta el momento en el que la convierte en palabras escritas, para luego de ser publicadas y transformarse en lecturas de voz alta y divulgada (1992, 270-271).

Este fue el caso de una discusión que tuvo lugar en algunos números del periódico limeño de fines de 1812 e inicios de 1813, después de la primera elección de ayuntamiento. Sin embargo, antes de ahondar en el debate que despertó la elección del presbítero, debemos profundizar en el procedimiento de las elecciones en los Ayuntamientos.

Según el Diccionario de Autoridades, el Ayuntamiento es: “lo mismo que Cabildo, ó Regimiento que se forma en las Ciudades y Villas, del Corregidór, Alcaldes y Regidóres, quienes tienen el cuidado del gobierno político y económico de la Ciudad, ó Villa” (1726). Este es un concepto que no cambia para el siglo decimonónico, ya que la Constitución de Cádiz lo categoriza como el: “gobierno interior de las Provincias y de los pueblos” (1812). En ese sentido, se encarga del cuidado de los establecimientos de educación, salud y beneficencia, calles, puentes y cárceles, recaudación de impuestos, etc.

Como ya se ha mencionado, las votaciones fueron de dos grados e indirecto. Es decir, se estipuló que cada diciembre se deberían llevar a cabo las elecciones que resultaría en un grupo de electos para posteriormente, en el mismo mes, los elegidos designen los cargos, estando entre ellos el alcalde, regidores y síndicos. Este modo particular de las elecciones hacía que cualquier persona de distintos grupos étnicos y ocupaciones fueran elegidos, teniendo así entre los electores, por ejemplo, indígenas, en tanto sean considerados ciudadanos (Chiaramonti, 2005; Núñez, 2005). Esto también teniendo en cuenta que la Constitución no hace mayores especificaciones en quiénes pueden o no tomar el cargo en sus manos, manifestando explícitamente solo que deben ser mayores de veinticinco años, una vecindad de no menos de cinco años y no ser empleados públicos por disposición del rey; lo que generará dudas en el virreinato peruano.⁶

Para Abascal esto resultaba inconveniente pues al ser indirecto, no se podía controlar el resultado y colocaba los puestos a disposición de cualquier postura política, de manera que,

⁵ Entre los trabajos que analizan otros periódicos en el contexto gaditano, véase: Choque y Tello (2022), Peralta (2010), Morán (2017).

⁶ Constitución Política de la Monarquía Española. Promulgada en Cádiz a 19 de marzo de 1812.

en Lima y algunas otras regiones, el desenlace dio el triunfo a la elite criolla simpatizantes del constitucionalismo liberal (Chiaramonti, 2005; Peralta, 2010).

Al respecto, Paniagua (2003) profundizó sobre las varias controversias que surgieron en el camino sobre la primera marcha de las elecciones del ayuntamiento. En su libro especificó los casos de diferentes regiones como Piura, Huánuco, Huancavelica, Tacna y Maynas; cada uno con alguna polémica, teniendo en cuenta también que la Constitución repercutió en las relaciones de poder locales. Es así que también pasa a detallar la lid que se establece con la elección del eclesiástico de nuestro interés; José Antonio Buendía.

El debate sobre la elección de un presbítero como representante en el Ayuntamiento desde El Verdadero Peruano

A pocos días de culminar un año más de la crisis política originada por la invasión francesa en la península, se publicó en la *Gaceta de Lima* la relación de elegidos, así como el procedimiento por el cual se dieron los resultados el 13 de diciembre con un Abascal que expresó:

No había sido otro su objeto que obedecer los soberanos mandatos y poner en ejecución los útiles establecimientos que ellos comprendían, dando principio por la elección que se iba á hacer, la misma en que no ponía mano, ni hacia la menos insinuación, no obstante que no le eran desconocidos los sujetos capaces de ocupar los empleos digna y utilmentes bajo de cuyo supuesto nada mas hacía que presidir las votaciones y arreglarse á su resultado.⁷

El sistema indirecto de dos fases o etapas fue de este modo. En el primero, se conformaban los electores de acuerdo a las disposiciones según número de habitantes y parroquias, dando como resultado 25. Posteriormente, estos 25 que obtuvieron el respaldo electoral en la primera fase, elegían en la segunda fase. Cada puesto era sometido a elección de forma individual, de modo que sin el conteo y la publicación de votos para dicho cargo, no se pasaba a la elección del siguiente, hasta que finalmente se otorgaron 20 cargos.

Este proceso colocó en la cabeza a Don José Cavero y Salazar al cargo de la primera alcaldía con un total de 16 votos, y a Don José Antonio Buendía, un clérigo presbítero, capellán real y del monasterio del Carmen, como regidor de segunda vara con un total de 13 votos, ante la presencia del Marqués de la Concordia, que finalizado el evento, disolvió el congreso “lleno de gozo por un tal feliz acontecimiento y por las circunstancias que concurran en las personas elegidas”.⁸

De esta marcha, finalmente se conoció un alcalde de primer voto, un alcalde de segundo voto, 16 regidores y dos procuradores generales.

⁷ *La Gaceta del Gobierno de Lima*, N°109, 24 de diciembre de 1812.

⁸ *La Gaceta del Gobierno de Lima*, N° 109, 24 de diciembre de 1812.

Cuadro 1.

Lista de elegidos en la segunda fase para el Ayuntamiento de Lima, 1812

CARGO	NOMBRE	CANTIDAD DE VOTOS
Alcalde de primer voto	D. D. José Cavero y Salazar	16 votos
Alcalde de segundo voto	D. José Ignacio Palacios	17 votos
Regidores	1° Sr. Conde de San Isidro	14 votos
	2° Sr. D. Antonio José Buendía	13 votos
	3° Sr. Conde Torre Velarde	19 votos
	4° D. Antonio Sans de Tejada	22 votos
	5° D. Santiago Mango	20 votos
	6° Sr. Conde de la Vega	16 votos
	7° Sr. D. Francisco Alvarez Calderon	15 votos
	8° Sr. Marques de Casa Boza	21 votos
	9° D. Manuel Blanco y Ascona	16 votos
	10° D. Ramon Erazu	14 votos
	11° D. Juan Bautista Garate	16 votos
	12° D. Juan Berindoaga	15 votos
	13° D. Manuel Alvarado	23 votos
	14° D. Francisco Carrillo y Mudara	22 votos
	15° D. José Maria Galdeano	21 votos
	16° El Sr. Marques de Corpa	17 votos
Procuradores Generales	D. D. Francisco José de Arreso	19 votos
	D. D. Gerónimo Vivar	17 votos

Fuente: *Gaceta del Gobierno de Lima*, N°105, miércoles 16 de diciembre de 1812; N°109, jueves 24 de diciembre de 1812.

Pasados 11 días de las elecciones, un “indignado” lector bajo el nombre de El Amigo de la Verdad manifestó su rechazo a la nómina electa haciendo un descargo, valiéndose de los antecedentes históricos, de por qué era incorrecto que Buendía asumiera el cargo en el que se le había dispuesto.⁹ De esa manera se inicia un conjunto de manifestaciones escritas de opiniones a favor y en contra.

Pero esta polémica no es desconocida por la historiografía. Distintos intelectuales ya la han mencionado, algunos de más manera tangencial que otros, afirmando que el rechazo fue una campaña de Abascal para obstruir el funcionamiento del ayuntamiento, sumando además que el personaje en discusión era de tendencia liberal, como también lo fueron otros miembros (Chiaramonti, 2005; Paniagua, 2003; Peralta, 2002, 2010).

No discutimos la tesis que afirma que la razón y la causa del debate fue un intento tras bambalinas por truncar o dificultar las elecciones. Sin embargo, a pesar de compartir la

⁹ *El Verdadero Peruano*, N° 14, jueves 24 de diciembre de 1812.

postura, consideramos necesario no reducirla a tal y reflexionar sobre los argumentos usados, ya que ellos nos darán un halo de luz sobre el pensamiento que traía la inclusión de religiosos a la vida política del siglo XIX; esto desde las páginas de *El Verdadero Peruano*.

Primero rescataremos los razonamientos en contra para pasar a los favorables, de manera que se pueda trabajar de forma orgánica las ideas que generaban discrepancia. Analizar los juicios de oposición a los resultados se pueden resumir en dos. Primero, está el concepto de capacidad o incapacidad de los religiosos para desempeñar asuntos civiles dado que la política exige personas cuyas tareas fueran terrenales y no de los cielos. Es así que es frecuente leer frases como: “¿Pueden los eclesiásticos ser regidores?”, “¿quién no ve en todos estos artículos una exclusiva harto clara de los eclesiásticos para cabildantes? Los oficios de estos son incompatibles”.¹⁰

Y la segunda, es la tradición histórica de mantenerlos alejados de asuntos también nombrados seculares, tal como encontramos en el periódico:

Acaso la constitución elimina lo que se ha construido históricamente y se ha establecido por tradición, distraerse de lo que están destinados”, “la autoridad eclesiástica debe aquí limitarse a los términos que fijaron los apóstoles, no ingiriéndose en administraciones puramente seculares”.¹¹ “La autoridad económica, que les corresponde por razón de electores, alcanza para arrancar a un sacerdote de su legítimo fuero, hacerle empuñar el bastón, signo tan indecoroso a la mansedumbre eclesiástica.”¹²

Por otro lado, cabe señalar que, aunque estas citas generan la impresión de un total rechazo y no conexión entre los asuntos políticos y eclesiásticos, la idea es errónea. Las parroquias y la Iglesia estuvieron presentes en la vida política virreinal, pues mediante ellos se reforzó el poder de la Corona bajo la representación de la divinidad. Además, eran quienes controlaban los hitos más importantes de la vida de los ciudadanos al ser los que llevaban la relación de ellos mediante los nacimientos, matrimonios y las defunciones (Cosamalón, 1999, 2017), por lo que hacía de la corporación católica la que estaba a cargo del censo, un procedimiento que en el momento en el que llegó la carta magna, determinó el camino de las elecciones, pues de ellos se decidía quién votaba y quién no, lo que influía en quién era elegido.

Por el bando contrario, tenemos la posición del Dr. José Ramón del Valle que apoyaba la inclusión de personajes de la Iglesia en los ayuntamientos, en sus palabras: “los eclesiásticos [...] pueden y aun deben ejercer cualesquiera judicaturas civiles, quando se lo manda el rey, ó quando voluntariamente lo comisionan”.¹³ Añade que los clérigos son los más adecuados para el cargo, dado que su condición los impulsa a ese tipo de obligaciones en pos de favorecer y mejorar la humanidad. Suma también que el oficio necesita de un conciliador, y lo más

¹⁰ *El Verdadero Peruano*, N° 14, jueves 24 de diciembre de 1812.

¹¹ *El Verdadero Peruano*, N° 14, jueves 24 de diciembre de 1812.

¹² *El Verdadero Peruano*, N° 17, jueves 14 de enero de 1813.

¹³ *El Verdadero Peruano*, N° 20, suplemento del jueves 4 de febrero 1813.

adecuado es un personaje de paz.¹⁴ En otras palabras, el clérigo debe asumir su cargo por la virtud de la conciliación que se le otorga por pertenecer a la corporación de la Iglesia Católica. Consecuentemente, hubo una respuesta en búsqueda de desvirtuar sus razones, que decía que los hombres de Dios pueden ser consejeros de los reyes y pacificadores, pero no están destinados a tomar posición civil como regidores, por lo que les emite un mensaje directo:

Venerable clero de esta capital; á ti me dirijo, á tus luces y honor para dar fin á esta contienda. [...] Yo no temo, ni temeré nunca el que falles en mi contra. [...] Nada resulta al clero de honor y consideración por sentarse en los cabildos, que no lo tenga eminentemente por su alto ministerio. Su fuero es una de las prerrogativas que lo ennoblecen a las demás clases de ciudadanos. ¿Cómo, pues, convertirán en renunciar a él para vestirse de regidores? ¹⁵.

Lamentablemente el Dr. Ramón del Valle no pudo responder debido a que falleció al tiempo de envío de su comentario.¹⁶

Finalmente, siguiendo las páginas del periódico, encontramos la renuncia de José Antonio Buendía al Ayuntamiento.¹⁷ De esta proclama, inferimos el reconocimiento de su capacidad y apoyo para asumir el cargo, avalando esta mediante su disposición en “beneficio” del pueblo y resaltando su socorro a la corona ante el tirano de Europa, mediante una donación de 330 pesos anuales desde el año 1809.¹⁸ Es necesario aclarar el recurso del que hace uso al mencionar el donativo, pues fue un modo de, además de reconocerse como fiel, hacerse merecedor de beneficios, ya que avalaba su patriotismo, lo que además convierte su “carta remitida a los señores redactores del Peruano” en un asunto político y social (Morán y Yarango, 2022b).

Deteniéndonos en el patriotismo del que se acusa a sí mismo Buendía, podríamos inferir que la definición a la que se refiere es la manifestada por David Velásquez (2017), es decir, la relación entre patriota como un sujeto leal a la corona y a la Iglesia católica en pro de la comunidad.

En el resultado final, sin embargo, se dispone que los clérigos no deben tomar puestos seculares.

Las soberanas cortes generales y extraordinarias por decreto de 21 de septiembre del año pasado, han sido servidas declarar por punto general á los eclesiásticos seculares, la voz activa en las elecciones de ayuntamientos constitucionales, restringiendo la pasiva para no poder ser nombrados ni elegidos para ningún oficio de dichos ayuntamientos ni concejos.¹⁹

¹⁴ *El Verdadero Peruano*, N° 21, jueves 11 de febrero de 1813.

¹⁵ *El Verdadero Peruano*, N° 21, jueves 11 de febrero de 1813.

¹⁶ *El Verdadero Peruano*, N° 20, suplemento del jueves 4 de febrero 1813.

¹⁷ *El Verdadero Peruano*, N° 23, jueves 25 de febrero de 1813.

¹⁸ *La Minerva Peruana*, N°10, viernes 10 de febrero de 1809. Para conocer en que se gastó el dinero recaudado por donativo en el régimen de Abascal, véase: Yarango, Morán y Carcelén (2022).

¹⁹ *El Verdadero Peruano*, N° 23, jueves 25 de febrero de 1813.

Es así que, quedando vacante su posición como regidor, pasa a remplazarlo Miguel Fernando Ruiz (Paniagua, 2003).

Se refuerza además la tesis que indica que esta fue una campaña en manos de Abascal, dado que en la parte final del ejemplar número trece del periódico, se llama a una oposición contra esta elección que convoca a la falta de razón y leyes.²⁰ Es a partir de esta edición que empiezan las manifestaciones del lado contrario a que Buendía asumiera su cargo según las votaciones lo dispusieron.

Ahora, sería errado cercar esta discusión a la duda de quién es mejor para desempeñarse en la ocupación. Lo más enriquecedor es dar cuenta de cómo usan los conceptos, para alimentar una posición política. Las palabras más comunes que se leen en este tramo del impreso son: asuntos civiles, asuntos eclesiásticos, constitución, clero y términos afines, pero cada uno desde su tribuna dando distintos usos a un mismo concepto.

También sería un error afirmar que este fue un debate del que toda la población del virreinato peruano fue partícipe o incluso tuvo conocimiento. La investigación analiza lo escrito en el periódico decimonónico, por lo que también nos lleva a la duda de quiénes eran los que escribieron y cuáles fueron sus motivos para mostrar su posición en un impreso público. Claro, al respecto, Peralta (2010) detalló lo primero, apuntando al presbítero Tomás Flores y a Hipólito Unanue y José Pezet como editores; además de tener la protección del virrey. Es claro que los motivos descansaban en una conveniencia política; iniciado por el lado de Abascal, es decir, el conservador. Lo que afirma la tesis de distintos historiadores con respecto a la lucha entre las ideas liberales y conservadoras. Como indicamos, el clérigo en cuestión era de tendencia política liberal, lo que resultaba peligroso en un contexto en el que la Corona tenía un déficit de representación. Eso nos brinda una Lima en medio de caos político en el que la nómina elegida no hizo más que agudizar los riesgos; riesgos de los que el Marqués de la Concordia hizo su propósito obstaculizar por motivos políticos. En ese sentido, no deseaba ver a políticos liberales integrando el Ayuntamiento limeño en vez de peninsulares (Anna, 2003; Peralta, 2010; O’Phelan y Lomné, 2013).

Conviene señalar que desde los argumentos que se explican hasta los intereses políticos no involucran a la Iglesia como corporación. Este es un debate que en las páginas gira en torno a las limitaciones del accionar que tenían los personajes de Iglesia ante un evento civil y que realmente respondía a la causa que ya explicamos.

La búsqueda de conseguir sus propios intereses fue un factor común a lo largo del siglo decimonónico y es lo que resalta en este estudio. En ese sentido, observamos el interés de Abascal por no dejar que las elecciones se dieran de forma que no pudiera controlar los objetivos de los elegidos que respondían a un criterio liberal, para formar parte de un puesto que hasta ese momento había sido hereditario, y que tenía en su mesa las riendas de la ciudad.

²⁰ *El Verdadero Peruano*, N°13, jueves 17 de febrero de 1812.

En general, esta es solo una muestra de cómo las riñas no solo se ciñeron al campo sino en los impresos y evidencia la lucha que mantuvo Abascal para controlar los avances de las ideas liberales en todos los campos. Este tipo de disputas están en todo el siglo XIX, lleno de ironías y cambios, lo que lo hace un excelente periodo para análisis políticos y sociales, ya que todo se encuentra conectado. Durante los primeros años decimonónicos veremos personajes que a lo largo de los años siguientes cambiarán de posición política, lo que responde a un posicionamiento de intereses personales. Cada persona trataba de conseguir el mejor beneficio desde el bando que convenga, de modo que quienes en un inicio apoyaban la causa realista, posteriormente cambiaron a los independentistas, una vez que era inevitable el cambio de poderes.

CONCLUSIONES

Los impresos en tiempos de Cádiz en el virreinato peruano en las últimas décadas de dominio español son invaluable. En ellos nos podemos percatar no solo los sucesos si no cómo estos fueron manifestados al público, ya que conocemos que se dieron las lecturas a voz alta, y la dilatación territorial gracias a la expansión de las redes de comunicación que se formaron de modo que se expandían también ideas, siendo este un elemento que además marcó la llegada de las independencias en Iberoamérica.

Políticamente, el debate sobre la elección de un clérigo en el Ayuntamiento de Lima tiene un trasfondo conciso y manifiesta el interés del virrey Abascal de limitar a políticos liberales en puestos de poder, sin embargo, también resalta el uso de la prensa como un medio para llegar a conseguir sus objetivos.

También es inevitable reflexionar sobre de quiénes era la pluma que se difundían en las hojas de *El Verdadero Peruano*. Por supuesto, si tenemos en cuenta el alto grado de analfabetismo en este periodo, podríamos decir que la pluma es de una élite que representa sus intereses con la oportunidad de generar opinión pública que avale y respalde su conveniencia; este es el caso del Marqués de la Concordia. Pero, reparando en otros detalles también podemos encontrar piezas sociales, hallando una sociedad tradicional que funcionaba por un sistema de honor; esto porque el presbítero electo realiza su donación para mostrar su fidelidad y respetabilidad. Es así que salta ante nosotros la pregunta de qué tan grande fue el paso de las elecciones hacia un mecanismo moderno de representatividad. Sin duda, este fue un primer proyecto que se abriría paso en tierras americanas hasta la actualidad.

Consideraciones éticas y financiamiento

Conflicto de intereses / Competing interests:

Los autores declaran que no incurren en conflictos de intereses.

Rol de los autores /Authors Roles:

No aplica.

Fuentes de financiamiento / Funding:

Los autores declaran que no recibió un fondo específico para esta investigación.

Aspectos éticos / legales; Ethics / legal:

Los autores declaran no haber incurrido en aspectos antiéticos, ni haber omitido aspectos legales en la realización de la investigación.

REFERENCIAS

- Abascal, J. (1994). *Memoria de Gobierno. Tomo I y II*. Escuela de Estudios Hispano-americanos de la Universidad de Sevilla.
- Aljovín de Losada, C. (2005). Sufragio y participación política, 1808-1896. En C. Aljovín & S. López (Eds.), *Historia de las elecciones en el Perú: estudios sobre el gobierno representativo* (pp. 19-74). Lima: IEP.
- Anna, T. (2003). *La caída del gobierno español en el Perú. El dilema de la independencia*. Lima: IEP.
- Annino, A. (1995). *Historia de las elecciones en Iberoamérica siglo XIX: de la formación del espacio político nacional*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Armas Asín, F. (2008). Iglesia, Estado y economía en la coyuntura independentista en el Perú. *Anuario de historia de la Iglesia*, (17), pp. 163-178.
- Chiaramonti, G. (2005). *Ciudadanía y representación en el Perú (1808-1860). Los itinerarios de la soberanía*. Lima: UNMSM, SEPS, ONPE.
- Choque, E., & Tello, A. (2022). Influencia y reacción: el doble actuar de la prensa limeña en las guerras de independencia (1813-1815). *Revista Revoluciones*, 4(8), 33-52. <https://doi.org/10.35622/j.rr.2022.08.003>
- Cosamalón, J. (2017). *El juego de las apariencias. La alquimia de los mestizajes y las jerarquías sociales en Lima, siglo XIX*. Lima y México: Instituto de Estudios Peruanos & El Colegio de México.
- Cosamalón, J. (1999). *Indios detrás de la muralla. Matrimonios indígenas y convivencia interracial en Santa Ana*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Chust, M. (Coord.). (2007). *1808. La eclosión juntera en el mundo hispano*. México: FCE, Colmex.
- Demélas, M.-D., & Guerra, F.-X. (Eds.). (2008). *Orígenes de la democracia en España y América. El aprendizaje de la democracia representativa, 1808-1814*. Lima: Fondo Editorial del Congreso de Perú, Oficina Nacional de Procesos Electorales.
- Domínguez, J. (2017). Intolerancia religiosa en las Cortes de Cádiz. *Hispania, Revista española de Historia*, 77 (255), pp. 155-183.
- Guerra, F. (2012). *Modernidad e Independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Guerra, M. (2018). *Las Cortes de Cádiz y su impacto en el virreinato del Perú*. Lima: Fondo editorial del Congreso del Perú.
- Klaiver, J. (2001). El Clero y la independencia del Perú. En S. O'Phelan (Ed), *La independencia del Perú. De los Borbones a Bolívar*. Lima: PUCP.
- Morán, D. (2008). *Reformistas, fidelistas y contrarrevolucionarios. Prensa, poder y discurso político en Lima durante las Cortes de Cádiz (1810-1814)*. [Tesis de Licenciatura]. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Morán, D. (2012). “Al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios” Política y religión en la coyuntura de las guerras de Independencia. Perú 1808-1825. *Debates*, pp. 1-21.

- Morán, D. (2013). No todos son llamados al derecho de representación. La prensa y el debate sobre la cuestión popular en los tiempos de las Cortes de Cádiz. 1810-1814. *Andes*, 24 (1), pp. 63-94.
- Morán, D. (2015). La prensa y el impacto de las Cortes de Cádiz en el Perú. *Americania. Revista de Estudios Latinoamericanos*, pp. 56-91.
- Morán, D. (2017). *La revolución y la guerra de propaganda en América del Sur: Itinerarios políticos de la prensa en Lima, Buenos Aires y Santiago de Chile (1810-1822)*. [Tesis de Doctorado]. Universidad de Buenos Aires.
- Morán, D., Acuña, M., & Yarango, J. (2022). “Vasallos propiamente eran los plebeyos; y los nobles realmente señores”. La participación popular durante la independencia en el Perú, 1821-1824. *Revista Revoluciones*, 4(7), 53-64.
<https://doi.org/10.35622/j.rr.2022.07.005>
- Morán, D. & Yarango, J. (2022a). Tiempos de Revolución. La Gaceta del Gobierno de Lima y su discurso contra la Independencia de América, 1810-1816. *Revista Páginas*, 14 (34).
- Morán, D. & Yarango, J. (2022b). Un imperio en crisis. Donativos de guerra durante la administración del virrey Abascal según La Minerva Peruana, 1808-1810. *Signos Históricos*. 24 (47), pp. 76-107.
- Núñez, F. (2005). La participación electoral indígena bajo la Constitución de Cádiz (1812-1814). En C. Aljovín & S. López (Eds.), *Historia de las elecciones en el Perú. Estudios sobre el gobierno representativo*. Lima: IEP.
- O’Phelan, S. & Lomné, G. (Eds.). (2013). *Abascal y la contraindependencia de América del Sur*. Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- O’Phelan, S. (2002). Ciudadanía y etnicidad en las Cortes de Cádiz. *Elecciones*, (1), pp.165-185.
- O’Phelan, S. (2007). Ciudadanía y etnicidad en las Cortes de Cádiz. En C. Aljovín & N. Jacobsen (Eds.), *Cultura política en los Andes (1750-1950)*. Lima: IFEA.
- O’Phelan, S. (2014). *La independencia en los Andes. Una historia conectada*. Lima: Fondo Editorial del Congreso del Perú.
- Paniagua C., V. (2003). *Los orígenes del gobierno representativo en el Perú. Las elecciones (1809-1826)*. Lima: FCE, PUCP.
- Peralta, V. (2013). La vida política. En C. Contreras & S. O’Phelan (Eds.). *Perú. Crisis imperial e independencia*. Madrid: Fundación MAPFRE – Taurus.
- Peralta Ruiz, V. (2010). *La independencia y la cultura política peruana (1808-1821)*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- Peralta, V. (2008). El impacto de las Cortes de Cádiz en el Perú. Un balance historiográfico. *Revista de Indias*, 68 (242), pp. 67-96.
- Peralta, V. (2005). Los inicios del sistema representativo en Perú: ayuntamientos constitucionales y diputaciones provinciales (1812-1815). En M. Irurozqui, (Ed) *La mirada esquiva. Reflexiones históricas sobre la interacción del Estado y la ciudadanía en los Andes (Bolivia, Ecuador, Perú), siglo XIX* (pp. 65-92). Madrid: CSIC.
- Peralta, V. (2002). *En defensa de la autoridad: política y cultura bajo el gobierno del virrey Abascal. Perú, 1806-1816*. Madrid: CSIC.
- RAE. (1726). *Diccionario de Autoridades. Tomo I*. Madrid: RAE.



- Rosas L., C. (2006). *Del trono a la Guillotina. El impacto de la Revolución Francesa en el Perú (1789-1808)*. Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Institut français d'études andines, Embajada de Francia en el Perú.
- Velásquez, D. (2017). Patria, 1770-1870. En C. Aljovín & M. Velásquez (Eds.), *Las voces de la modernidad Perú, 1750-1870* (pp. 361-380). Lima: Fondo Editorial del Congreso del Perú.
- Yarango, J., Morán, D. y Carcelén, C. (2022). El costo de la contrarrevolución. La Caja Matriz de Lima y los gastos de la guerra en tiempos del Virrey Abascal (1806-1816). *Revista Revoluciones*, 3(5), 106–119. <https://doi.org/10.35622/j.rr.2021.05.008>